

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° N° 4588 del 21 de diciembre de 2023.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista

necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre 2023 y que contiene, entre otros, el presupuesto 2024 para la EGIS municipal por el monto que se indica:

**14 11 03 Gastos EGIS \$ 154.872.000.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

#### **DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:**

## **Programa EGIS Municipal con un monto de \$ 154.872.000.-**

### **2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los sectores vulnerables de la comuna de Temuco a través de la postulación a los Subsidios Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

### **3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

1. Atención integral (revisión sistema RUKAN y Crecic), a usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales de forma colectiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Orientación a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional de los distintos subsidios tales como: Programa de Protección Patrimonio Familiar (PPPF) D.S. 255 (PDA., Banco de Materiales y Mantenimiento, Discapacidad, Sistemas Solares Térmicos y Fotovoltaicos), Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (Capítulos I Equipamientos Comunitarios y III Condominios de Vivienda), Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (Construcción en Sitio Propio y Construcción en Nuevos Terrenos)
3. Postulación de forma colectiva a los distintos Subsidios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27, en su Capítulo I referido a proyectos para el equipamiento comunitario y Capítulo III referido a Proyectos para Condominios de Vivienda, y D.S. N°10 correspondiente al Programa Habitabilidad Rural
4. Seguimiento y acompañamiento a los comités del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49, a través de la modalidad Construcción Sitio Propio (CSP) y Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) desde la Organización de la demanda hasta la Posventa de los distintos proyectos; el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 y el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10.

### **4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

1. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.
2. Organizar y coordinar visitas en terreno de lo usuarios por demanda espontanea que tiene vulnerabilidad socio habitacional sector comuna de Temuco.
3. Realizar visitas domiciliarias a usuarios por demanda espontanea, sistema de Correspondencia, redes Sociales, Correos Electrónico etc.; que se encuentren con carencia o deterioro Habitacional en los distintos macro sectores de Temuco.
4. Postular Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y de Barrios a través de Proyectos para el Equipamiento Comunitario Capítulo I, Proyectos para la Vivienda Capítulo II, Proyectos para Condominios Capítulo III, y Proyectos de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda, del Programa Hogar Mejor regulado por el D.S N° 27 de 2006 (V y U) a un promedio de 500 familias de la comuna de Temuco.
5. Visitas y reuniones presenciales o de forma telemática según condiciones sanitarias, a familias integrantes en los distintos comités de Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. 49, ya sea en modalidad

Construcción Sitio propio y /o Construcción en Nuevos Terrenos, al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 y al Programa de Habitabilidad Rural DS10.

6. Orientar a los distintos comités de administración, administradores y copropietarios, según requerimientos relacionados con mejoramientos técnicos.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

<b>N°</b>	<b>Línea se Intervención</b>	<b>Beneficiario</b>
<b>1</b>	Postulación de comités que cumplen con los requisitos a los diversos Subsidios Habitacionales, Fondo solidario de Elección de Vivienda D.S. 49, en modalidad CSP y CNT, según corresponda, el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27, Programa de Habitabilidad Rural DS10.	Habitantes de la comuna de Temuco
<b>2</b>	Difundir, motivar y orientar a los comités por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación a Fondo solidario de Elección de Vivienda D.S. 49, el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 y DS10 del Programa de Habitabilidad Rural.	Habitantes de la comuna de Temuco
<b>3</b>	Preparación e Ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulaciones a los Programas Habitacionales Fondo solidario de Elección de Vivienda D.S. 49, el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27; en el Programa DS 10 correspondiente a Habitabilidad Rural.	Habitantes de la comuna de Temuco
<b>4</b>	Visitas y Reuniones de Acompañamiento a familias integrantes de Comités de Vivienda de la comuna de Temuco, durante el proceso de Ejecución de las Obras.	Habitantes de la comuna de Temuco
<b>5</b>	Visitas a los proyectos terminados con el fin de asegurar la correcta ejecución de estos y atender requerimientos y observaciones de las familias beneficiadas	Habitantes de la comuna de Temuco, que residen en copropiedad.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad</b>
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 1:</b> Detección de las necesidades habitacionales de viviendas nuevas, de	<b>\$11.887.200.-</b>

	mejoramiento, ampliación, equipamientos comunitarios y condominios sociales.	
Enero a diciembre	<b>ACTIVIDAD 2:</b> Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulación al Programa Hogar Mejor D.S 27 de 2006 (V y U) y Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S 49 de 2011 (V y U) en sus distintas modalidades.	<b>\$67.494.007</b>
Enero a Diciembre	<b>ACTIVIDAD 3:</b> Visitas y reuniones de acompañamiento a familias integrantes de los comités de vivienda de la comuna de Temuco, durante el proceso de ejecución y cierre de los proyectos habitacionales	<b>\$52.266.289.-</b>
Enero a Diciembre	<b>ACTIVIDAD 4:</b> Visitas y reuniones de acompañamiento a familias del sector rural de la comuna de Temuco, durante el proceso de preparación, ejecución y cierre de los proyectos habitacionales, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural DS10.	<b>\$14.432.450</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$154.872.000.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
<b>ACTIVIDAD 1: Detección de las necesidades habitacionales de viviendas nuevas y de mejoramiento, ampliación, entorno, colectores solares y condominios sociales.</b>		
<b>Hitos de inicio y cierre de proyectos habitacionales.</b>		
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>1 Persona</b> Realización de reuniones informativas con JJVV y comités de vivienda para difundir beneficios del programa y detección de necesidades habitacionales, en la comuna de Temuco.  Actividades de inicio y cierre de proyectos habitacionales.	<b>\$11.887.200.-</b>
<b>ACTIVIDAD 2: Preparación e ingreso de antecedentes sociales y técnicos para postulación al Programa Hogar Mejor y FSEV de SERVIU.</b>		

<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<p><b><u>1 Trabajador Social</u></b> Recopilación y preparación de documentación y antecedentes administrativos y sociales de las familias postulantes</p> <p>Ejecución de reuniones de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso de antecedentes sociales de las familias postulantes al Programa Hogar Mejor y de SERVIU.</p> <p><b><u>3 Profesionales del área de la Construcción</u></b> Recopilación y preparación de antecedentes técnicos como planos, presupuestos, especificaciones técnicas de los proyectos de vivienda nueva ingresar a SERVIU.</p> <p>Ejecución de reuniones de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso a SERVIU. de antecedentes técnicos (planos, presupuestos, especificaciones técnicas de los proyectos de vivienda nueva.</p>	<p><b>\$67.494.007</b></p>
<p><b>ACTIVIDAD 3: Visitas y reuniones de acompañamiento a familias integrantes de los comités de vivienda de sectores urbanos de la comuna de Temuco, durante el proceso de ejecución y cierre de proyectos habitacionales</b></p>		
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<p><b><u>3 Profesionales del área de la Construcción</u></b></p> <p>Visitas semanales a los proyectos en ejecución con el fin de garantizar la correcta ejecución de los proyectos de mejoramiento, ampliación, entorno, colectores solares y condominios sociales y de vivienda nueva.</p> <p>Registrar en el sistema MUNIN (plataforma informática de registro de visitas de SERVIU) las visitas semanales realizadas.</p> <p>Emitir informe mensual que permita verificar las visitas semanales realizadas, con el fin de constatar y asegurar la satisfacción de los usuarios y beneficiarios de los subsidios habitacionales aplicados de la comuna de Temuco.</p>	<p><b>\$52.266.289.-</b></p>

<b>ACTIVIDAD 4: Visitas y reuniones de acompañamiento a familias del sector rural de la comuna de Temuco, durante el proceso de preparación, ejecución y cierre de los proyectos habitacionales, correspondiente al Programa de Habitabilidad Rural DS10.</b>		
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>1 Trabajador Social</b> Recopilación, preparación de documentación y antecedentes administrativos y sociales de las familias postulantes.  Ejecución de reuniones de preparación de proyecto con comités, verificación e ingreso de antecedentes sociales de las familias postulantes al Programa Habitabilidad Rural DS10.  Realización de talleres mensuales del Plan de Acompañamiento Social con familias beneficiadas.	<b>\$14.432.450</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$154.872.000.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Secretaria Comunal de Planificación, través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
LAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
TEMUCO

Municipalidad Temuco  
V&B:

RTH/FBM/EGA/GCV/MGP  
D.C.  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Recursos Humanos